



**ASAMBLEA NACIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ACUERDO EN OCASIÓN A LOS 21 AÑOS DE**  
**LOS SUCESOS DEL 11, 12 Y 13 ABRIL DE 2002**

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de abril de 2002, algunos sectores empresariales y de la ultraderecha venezolana iniciaron un conjunto de acciones desestabilizadoras, con el objetivo de perturbar el orden político y constitucional, así como quebrantar la paz y tranquilidad del Pueblo venezolano, gestándose de esta manera un Golpe de Estado en contra del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías Comandante Eterno;

**CONSIDERANDO**

Que durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2002, el Pueblo venezolano fue víctima directa de acciones crueles e inhumanas por parte de algunos cuerpos de seguridad del Estado, en aquel entonces dirigidos por sectores de la oposición extremista del país, tras permanecer de manera valiente en las calles para exigir el respeto a la Constitución venezolana y reclamando el retorno inmediato del Comandante Eterno Hugo Chávez como Presidente Constitucional electo por las bases populares, quien permanecía privado de libertad arbitrariamente por factores golpistas en la base militar de la insular **Isla La Orchila**;

**CONSIDERANDO**

Que la Brigada de Infantería Paracaidista del Ejército venezolano declaró su adhesión al orden constitucional y activó la *Operación de Rescate de la Dignidad Nacional* junto con la Guardia de Honor Presidencial en unión

cívico-militar con el Pueblo reunido en el Palacio de Miraflores, en la ciudad de Caracas, Venezuela, rescatando al líder de la Revolución Bolivariana 48 horas después de ser privado de libertad arbitrariamente, instaurando el hilo constitucional y democrático consagrado en la Carta Magna, y de esta manera derrotando las pretensiones dictatoriales por parte de la oligarquía fraguada de la extrema derecha venezolana, un sector empresarial, algunos representantes de Iglesia Católica y el gobierno de los Estados Unidos de América de la época;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 7.362 de fecha 12 de abril de 2010 se declaró el día “13 de abril de cada año” como Día de la Milicia Nacional Bolivariana, del Pueblo en Armas y de la Revolución de Abril, otorgándole reconocimiento patrio y carácter de día de Júbilo Nacional en honor a las acciones patriotas emprendidas por los componentes militares bolivarianos y del Pueblo venezolano en favor del rescate de la democracia, bajo los principios de libertad, justicia, soberanía e independencia, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.


### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Celebrar y felicitar especialmente a la Milicia Nacional Bolivariana del Pueblo en Armas y de la Revolución de Abril, rememorando los hechos históricos ocurridos durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2002, que marcaron un hito importante en la historia política–social contemporánea de Venezuela y la Revolución Bolivariana.

**SEGUNDO.** Honrar la valentía y heroísmo del Pueblo venezolano y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por su compromiso, lealtad y sentir patrio en favor de las causas justas para derrotar las acciones criminales y pretensiones golpistas de aquellos sectores que pretendieron subvertir el orden constitucional de la República y quebrantar la paz del Pueblo.

**TERCERO.** Publicar al presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente

**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta

**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria